MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

GS-2026-045989 / UPRES – JEFAT 20.1

Montería, 12 de mayo 2026.

Señor coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.
Calle 29 5 – 61 Centro.
Montería - Córdoba.

Asunto: Solicitud autorización inicio de proceso

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar considere la viabilidad y tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación que a continuación se relaciona así:

Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía	
Clase de Contrato	Prestación de servicios	
Recurso	16 "Fondos especiales – prestación de servicio"	
Programa	O 45 "Atención Salud"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-05-03 Servicio de limpieza	
Unidad ejecutora	Unidad Prestadora de Salud Córdoba	
Descripción del Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CÓRDOBA Y LOS ESPRI DEL MUNICIPIO DE LORICA Y SAHAGUN.	
Valor total estimado	$ 4.403.874.00	
Valor vigencia 2026	$ 4.403.874.00	Resolución 001 del 01/01/2026

JUSTIFICACIÒN

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba, teniendo en cuenta la normatividad para la habilitación de entidades de salud, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Saneamiento Básico Ambiental y como complemento a su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, tiene prevista la realización de una actividad preventiva para el control de plagas, roedores, artrópodos en las diferentes dependencias de la unidad, para lo cual se requiere adquirir los servicios de fumigación para el Manejo Integrado de plagas que puedan afectar la salud de nuestros usuarios y funcionarios.

Prevención y Control de Vectores
Los eventos de transmisión vectorial representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas a nivel mundial, causando aproximadamente un millón de muertes al año; para Colombia, la malaria, el dengue, enfermedad de Chagas y la leishmaniasis, son eventos de interés en salud pública endémicas y epidémicas persistentes. Estos están presentes en escenarios de transmisión urbanos y rurales. La prevención primaria de la transmisión de estas enfermedades son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales que

actúan sobre las causas inmediatas, orientadas a la población: individuos, familias, comunidades, instituciones y organizaciones, con el fin de reducir la incidencia. Las acciones de prevención se desarrollan a partir de la intervención y control de las Enfermedades Trasmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis para cada entorno, establecidas en la Resolución 3280 de 2018, modificada por la resolución 276 de 2019.

El control vectorial tiene como objetivo prevenir y controlar la diseminación de enfermedades transmitidas por vectores mediante medidas integrales e integradas, enmarcadas en los planes de Manejo Integrado de Vectores (MIV), considerándose las principales formas: • Saneamiento ambiental básico (objetivo: disminución de la densidad de vectores) • Protección personal: repelentes, toldillos, mallas, etc. (objetivo: evitar contacto vector-humano) • Uso de insecticidas químicos (objetivo: causar mortalidad en el vector, corte de cadena de transmisión) El control químico, está indicado solo ante situaciones de contingencia, con el objeto de controlar o reducir densidades de insectos transmisores de enfermedades, utilizándose insecticidas catalogados como larvicidas (incluyendo los de acción biológica y reguladores de crecimiento).

Un Manejo Integrado de Vectores MIV en el ámbito hospitalario se hace necesario y esenciales para la prevención de enfermedades de transmisión vectorial como dengue, fiebre amarilla, zika, chikunguña, oropuche, malaria, leishmanisis y enfermedad de Chagas que son transmitidas por la picadura de insectos infectados. Estos insectos pueden proliferar rápidamente en ambientes hospitalarios debido a las condiciones de humedad, agua estancada y espacios cerrados, lo que aumenta el riesgo de transmisión de estas enfermedades tanto en pacientes como en personal de salud. Implementar el MIV en áreas críticas del hospital, llevando a cabo un control riguroso de los focos de reproducción son prácticas fundamentales para reducir el riesgo de propagación de varias enfermedades. Algunas acciones actúan eliminando los insectos adultos, cortando la cadena de transmisión de enfermedades, mientras la eliminación de criaderos o sitios de cría de los insectos, ayuda a reducir la población en el entorno hospitalario. Estas intervenciones no solo protegen a los pacientes y/o usuarios, quienes están más vulnerables a infecciones, sino también al personal de salud que está en constante contacto con pacientes y, por ende, con un mayor riesgo de exposición. La implementación del MIV como una estrategia integral reduce significativamente la posibilidad de brotes de Enfermedades Trasmitidas por Vectores ETV adentro y alrededor de los establecimientos prestadores de servicios de salud, contribuyendo a la salud pública al ser controlado como fuente generadora de riesgo biológico y garantizando un entorno seguro y adecuado para la atención médica.

Se hace necesario realizar este procedimiento para la vigencia 2026 con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y el contexto normativo colombiano, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar condiciones adecuadas de saneamiento ambiental y bioseguridad, conforme a disposiciones como:

- Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los estándares y procedimientos de habilitación de los servicios de salud, incluyendo condiciones de infraestructura, saneamiento y control de riesgos.
- Resolución 591 de 2024, relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención y salud y otras actividades.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, que compila las disposiciones relacionadas con la protección de la salud pública.
- Resolución 2674 de 2013, aplicable en materia de condiciones sanitarias y control de factores de riesgo, especialmente en áreas de manipulación de alimentos dentro de las instituciones.

El cumplimiento de estas disposiciones implica la implementación de programas permanentes de saneamiento ambiental, dentro de los cuales el manejo integrado de plagas (MIP) constituye un componente esencial, orientado a la prevención, control y erradicación de vectores y organismos que puedan afectar la salud humana. En este sentido, plagas como cucarachas, moscas, roedores, entre otros, representan un riesgo sanitario relevante, al actuar como vectores mecánicos de microorganismos patógenos, generando contaminación cruzada y posibles eventos adversos dentro de la prestación de servicios de salud. Las condiciones propias de las instituciones hospitalarias como la presencia de alimentos, residuos, zonas húmedas, redes sanitarias, ductos y el alto flujo de personas favorecen la aparición y proliferación de estos organismos. Adicionalmente, factores como las áreas de almacenamiento de residuos, los sistemas de drenaje, los espacios técnicos (ductos, cableados) y la dinámica operativa institucional, incrementan la probabilidad de ingreso, refugio y reproducción de plagas, lo que hace indispensable la implementación de controles sistemáticos, periódicos y técnicamente estructurados.

En virtud de lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades asociadas a artrópodos, vectores y roedores, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad saneamiento ambiental.

Para sustentar los procesos de fumigación se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 por el cual reglamenta el uso racional de plaguicidas en áreas residencial, comercial, industrial y hospitalaria que en el artículo 3ro establece control integrado de plagas y/o de vectores específicos haciendo referencia a los sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal. Además, en el concepto de fumigación determina que es el procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

Además, se contempla la Ley 9 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social la cual establece las normas para preservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

El servicio a contratar motivo de este estudio, son requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se presta y el riesgo que éste representa en la calidad de vida y salud de los usuarios, por lo que se requiere la prestación del servicio de Manejo Integrado de Plagas.

Con la adquisición de este servicio, estamos dando cumplimiento a los estándares de Calidad exigidos por la autoridad Ambiental.

Serán beneficiados además de todos los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba, los ESPRI del municipio de Lorica y Sahagún.

Se exigirá al contratista seleccionado, que los insecticidas y demás elementos químicos y/o biológicos utilizados para el control de plagas sean amigables con el medio ambiente, biodegradables y que no ocasionen daños colaterales al medio ambiente.

Las fumigaciones de los centros de trabajo adscritos a la UPRES DECOR, se encuentran distribuidos de la siguiente manera, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. (Carrera 14 # 41-61 Barrio los Laureles). (Instalación cuenta con 4 pisos, una azotea y parqueadero de dos vehículos, para un área total de 1750m^2)	3
2	FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ESPRI DEL MUNICIPIO DE LORICA-CÓRDOBA. (Carrera 17 # 2-27 Avenida Jesús María Lugo Barrio Centro Lorica – Córdoba). (Instalación cuenta con un consultorio médico, un consultorio odontológico y una sala de espera, para un área total de 300m^2)	2
3	FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ESPRI DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN-CÓRDOBA. (Carrera 11 # 17-12 Barrio Playa Rica –Sahagún Córdoba). (Instalación cuenta con un consultorio médico y una sala de espera, para un área total de 240 m^2)	2

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Subintendente **CARLOS JULIO VALLEJO BALDOVINO**
Estructurador Estudio Previo

Vo. Bo. Si / **Capitán ADEL JAVIER DE HOYOS GARCÍA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Anexo(s): (01), Un folio útil formato de revisión estudio previo, (01), un folio útil solicitud certificación plan de compras, (01) un folio útil certificación plan de compras N° 166 del 12/05/2026, (33) folios útiles del Estudio Previo.

Copia: N/A

Elaboró: SI. CARLOS JULIO VALLEJO BALDOVINO
UPRES - DECOR / OFI – PLANE

Carrera 14 No. 41 - 61 barrio Laureles, Montería - Córdoba
Teléfonos 3506780815
Decor.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA